



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, 19 SEP 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-453-12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Sra. YUBATE, HORTENSIA ALCIRA, solicita su inscripción como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la Sra. YUBATE, HORTENSIA ALCIRA, con domicilio en la calle 9 de Julio 1230, Iso 8º Dto. A - Mendoza - Provincia de Mendoza y depósito en la calle Gomensoro 1438 - Guaymallén - Provincia de Mendoza, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5 5 5 4**

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Roberts, Paola Silvana. (Mat. N° 2.910).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-453-12-4

DISPOSICIÓN N°

5 5 5 4

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.